

El ahorro nacional, que para la contabilidad tributaria en los bancos, son siempre negativos, ¿en realidad estarían en los paraísos financieros?

Pero en los bolsillos de 4 “financistas”, los dueños del Perú desde siempre. Todos en el Perú, tenemos la amarga experiencia de haber querido “ahorrar” en un banco. Todos también fuimos vejados con la confiscación de nuestros escasos ahorros (Llamémoslo excedentes, cuando en realidad eran sacrificios al no gastarlos). Todos hemos visto también que “los bancos” presentaban “gastos de mantenimiento” que excedían largamente, los pagos de intereses a nuestros “ahorros”, intereses impuesto por ellos mismos, claro. Intereses que pagan de un 4% al ahorrista, mientras cobraban el 36% al prestatario y de 120% a los sobregiros en cuenta corriente, y de 200% a los créditos de consumo. Diferencia entre pago de intereses y gastos de mantenimiento, que absolutamente y de todas maneras, y monto que fuere terminaba en negativo. Con “el banco”, confiscando los escasos ahorros de la población peruana. ¿TIENE QUE SEGUIR PASANDO ESTO EN EL PERU? Organicémonos, si señor, instauremos el orden, para crecer, para desarrollar, para prosperar todos los peruanos .

Instaurémos con nuevos conceptos. Todas la actividades permitidas en el Perú, deben tener el fin supremo de beneficiar a la sociedad en su conjunto, si bien la constitución dice que su fin supremo es “la Persona Humana”, tenemos que establecer, que el fin supremo de toda actividad económica, tiene que ser el beneficio de la sociedad en su conjunto. Con una percepción de necesidad social, es totalmente aceptable, la implementación de nuevos paradigmas en nuestro desenvolvimiento económico cotidiano.

El concepto de “Ahorro Nacional Positivo”. Si aceptamos que quien tiene que crecer es la sociedad, y no solamente (a)”el banco”, nuestra legislación puede precisar, las tasas de interés al ahorro, como siempre positivas. Claro, (a)”el banco”, tendrá que ajustar sus “gastos de mantenimiento”. Es simple, en cualquier caso, y como máximo (a)”el banco”, solo podrá disponer hasta del 25% de los intereses pagados a los ahorristas para cubrir sus gastos. En este punto (a)”el banco” se detiene, y congela cualquier “gasto de mantenimiento”, reduciendo su actividad con esta cuenta solo a mantenerlo vigente pagándole sus intereses, hasta que el ahorrista pida un informe. Informe que tendrá un costo preciso e internacionalmente comparado, por supuesto, 0.25 USD (25 centavos de dólar), por informe; y allí, la cuenta ahorro quedará viva por siempre, absolutamente garantizada por (a)”el banco” y por el estado. De esta forma si quisiste ahorra tus 1,000 dólares te podrán avisar a los 25 años que se convirtieron en 5,000 dólares y no, como sucede ahora, a los 6 meses te avisan que estas debiendo un monto para pagar “los gastos de mantenimiento”, por que se te ocurrió pensar en tu futuro confiando en un banco. Este día dejaremos de llamarlo (Alias)”el banco” para llamarlo, así simplemente, Un Banco.

El concepto de “Intangibilidad del Monto Ahorrado”. El Tribunal Constitucional debe tomar acción de oficio. Se esta produciendo una confiscación de lo mas sagrado de los bienes del ciudadano peruano. Si lo mas sagrado, por que quien ahorra piensa en su futuro, en sus hijos , en su patria. Y elaborados estratagemas de (a)”el banco”, terminan siempre apropiándose, confiscando este preciado bien. “El Monto Ahorrado”, debe ser siempre de propiedad del ahorrista, y si este falleciere sin herederos o se olvidara con el tiempo, este

“Monto Ahorrado” debe pasar a ser bien de la sociedad en su conjunto, ya sea a través del estado o de una entidad como la beneficencia. Como ha sido siempre señores. El concepto de “Salud de las entidades financieras nacionales como reflejo del estado de salud de la Nación”. La globalización, trajo por abajo este concepto. Vemos ahora que los bancos mas saludables, son los que se integraron con la banca internacional. Y la banca internacional, sí, tiene los conceptos claros del respeto a los ahorristas. Aquí en el Perú se tiene que proteger al ahorrista, el estado lo garantiza. Todos hemos presenciado que Banco que fracasa por ineficiente es inmediatamente reemplazado por uno mas moderno y que atiende mejor a sus ahorristas. La SBS tendrá que cambiar sus parámetros de medida del estado financiero de los bancos, tendrá que ver: que los bancos que pagan y mantienen mejor a sus ahorristas, son los que están financieramente bien, y tienen opción de sobrevivencia en un futuro cercano. Los bancos cuyos pequeños ahorristas están desapareciendo, pueden tener por seguro, que los fondos ya están en las “Islas De los Caimanes”, y que están a un paso de dejar “la Cartera Pesada” como único activo para el BCR y la SBS. Señores del Tribunal Constitucional, ustedes que vieron en los impuestos que tenían que pagar los casinos como una tributación confiscatoria. ¿No perciben que los gastos de mantenimiento de los bancos, son confiscatorios para los ahorristas peruanos?. ¿Los pobres del Perú tenemos derecho a un pronunciamiento del tribunal constitucional?. O encontrarán alguna ley, como “es contrato entre partes”, o que es “costumbre aceptada”, para no mirar el verdadero derecho de los ahorristas peruanos, de pensar en su futuro, en sus hijos en su patria. Ah, y los intereses y los costos de los servicios bancarios, es otra tortura inquisitorial para los usuarios de los bancos. Por lo pronto inquisitorialmente, su Vela Verde y su San Benito para los bancos. Su Hoguera, están a tiempo de no encenderlos ellos mismos. Afortunadamente ya hay banca internacional.

Ing. Santos Jaimes Serkovic
Congresista de la republica.